GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
03 JUN. 2021
Recibió: Ricardo D.
Hora: 14:00

Ciudad de México, **7 de mayo de 2021**

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-**01350/CG/2021**

ASUNTO: RE: CG-1047/2021 OPINIÓN TÉCNICA HIDRÁULICA SIERRA GAMÓN NÚMERO 309

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Apartado B numeral 4, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 11, 16 fracción X, 18, 20 fracción XXV, 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 7, 16 fracción II, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción II, 7 fracción X último párrafo, 305, 306 fracción II, IV y XII, 312 fracción I, II y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En atención al oficio MDSPTA/CSP/0884/2021, mediante el cual solicita la Opinión a la "**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, RATIFICADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, APROBADO POR LA ENTONCES ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE AGOSTO DE 2008, PROMULGADO POR MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 431, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA; LAS FE DE ERRATAS AL DECRETO Y PLANOS PUBLICADOS, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, 13 DE ENERO DE 2009 Y 29 DE MAYO DE 2009 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 1 DE FEBRERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 253, VIGÉSIMA ÉPOCA; EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SIERRA GAMÓN NÚMERO 309, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, C.P. 11000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO."** Con el objetivo de:

Permitir para en el predio ubicado en Calle Sierra Gamón número 309, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, además del uso de suelo Habitación Unifamiliar con altura máxima de 9.00 metros, proporcionando el 55% del terreno como área libre, establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec vigente, el uso del suelo de oficinas para Notaría Pública, con altura máxima de 9.00 metros, proporcionando el 55% del terreno como área libre.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 000840
FECHA: 03-06-2021
HORA: 18:20
RECIBIÓ: Noemí

Calle Nezahualcóyotl 109, 3°. Piso, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06080, Ciudad de México.
Tel. 57 30 44 44 Ext. 1319 o 1320.

I. EL PROGRAMA O PROGRAMAS QUE SE PROPONE MODIFICAR Y EL TEXTO ESPECÍFICO DEL MISMO.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, publicado inicialmente bajo la denominación de Zona Especial de Desarrollo Controlado, el 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación; que con base en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el 7 de febrero de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, se ratificó bajo la denominación de Programa Parcial en el *"Programa Delegacional del Distrito Federal Miguel Hidalgo"*, publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 24 tomo V, Octava Época y su Anexo Técnico el 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 54, tomo V, Octava Época y ratificado *"...textualmente, salvo las modificaciones establecidas..."* en el *"Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo"*, aprobado por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 29 de agosto de 2008, Promulgado por Marcelo Luis Ebrard Casaubon, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal y publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 431, Décima Séptima Época; las Fe de Erratas al Decreto y Planos Publicados el 12 de diciembre de 2008, 13 de enero de 2009 y 29 de mayo de 2009 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal y el *"Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo"*, publicado el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, Vigésima Época; exclusivamente para el predio ubicado en Calle Sierra Gamón número 309, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Texto específico

ÚNICO: Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, publicado inicialmente bajo la denominación de Zona Especial de Desarrollo Controlado, el 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación y ratificado *"...textualmente, salvo las modificaciones establecidas..."* en el *"Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo"*, aprobado por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 29 de agosto de 2008, Promulgado por Marcelo Luis Ebrard Casaubon, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal y publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 431, Décima Séptima Época; las Fe de Erratas al Decreto y Planos Publicados el 12 de diciembre de 2008, 13 de enero de 2009 y 29 de mayo de 2009 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal y el *"Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo"*, publicado el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, Vigésima Época; exclusivamente para el predio ubicado en Calle Sierra Gamón número 309, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los siguientes términos:

Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec vigente, exclusivamente para el predio ubicado en Calle Sierra Gamón número 309, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, para permitir el uso del suelo de oficinas para Notaría Pública, con altura máxima de 9.00 metros área de desplante de 45% de la superficie del terreno, proporcionando el 55% del terreno como área libre y una superficie máxima de construcción hasta 592.65 m^2.

Cumplir con lo establecido en el *"Acuerdo por el que se modifica el Numeral 1.2. Estacionamientos de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico"* del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado el 11 de julio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respecto a cajones de estacionamiento para vehículos motorizados y no motorizados.

Cumplir con las restricciones a la construcción y lineamientos normativos aplicables, establecidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec vigente.

CUADRO DE AREAS	
Superficie del predio	439.00 m²
Superficie mínima de área libre	241.45 m² (55%)
Superficie máxima de desplante	197.55 m² (45%)
Altura: 9.00 metros o tres niveles	3 metros de entrepiso
Superficie máxima de construcción permitida	592.65 m²

Sobre el particular, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que al analizar la infraestructura hidráulica y sanitaria por parte de las áreas responsables de esta atribución que son la Dirección de Agua y Potabilización, la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje y La Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso, indicaron que la **OPINIÓN ES POSITIVA** con respecto a la "**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, RATIFICADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, APROBADO POR LA ENTONCES ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE AGOSTO DE 2008, PROMULGADO POR MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 431, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA; LAS FE DE ERRATAS AL DECRETO Y PLANOS PUBLICADOS, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, 13 DE ENERO DE 2009 Y 29 DE MAYO DE 2009 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 1 DE FEBRERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 253, VIGÉSIMA ÉPOCA; EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SIERRA GAMÓN NÚMERO 309, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, C.P. 11000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO."**

Así mismo, de conformidad con el Procedimiento Administrativo y el Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, se deberá llevar a cabo, previo al Registro de Manifestación de Construcción, el trámite correspondiente a la solicitud del Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES

c. c. c. e. p.
DIP. Fernando José Aboitiz Saro - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda
Archivo – DVCA en atención a los folios 59/2021 y CG-1047/2021
DMCU/AMA/PMA